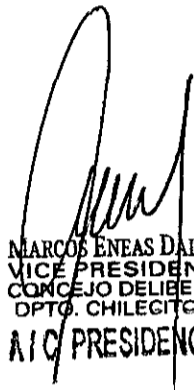




Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS
CUARENTA Y SIETE**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**


MARCOS ENEAS DALLAGLIO
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA

ART. 1°): HOMOLÓGUESE el Convenio de Colaboración celebrado entre la **Municipalidad del Departamento Chilecito**, con domicilio legal en calle José Hernández N° 62 de la Ciudad de Chilecito Provincia de La Rioja, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal, Don Rodrigo Brizuela y Doria de Cara D.N.I. N° 20.949.459** por una parte; y por la otra, el **Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Rioja Delegación Chilecito**, en adelante el Colegio representado por la **Delegada de Chilecito del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Rioja, Arq. Leticia Carrizo, D.N.I. N° 17.442.392**, con domicilio legal en calle Gobernador Gordillo esq. Gabino Coria Peñaloza de la Ciudad de Chilecito, que suscriben Convenio de Colaboración con la finalidad de encarar acciones conjuntas con el objeto de optimizar y darle celeridad al trámite de las Habilitaciones Comerciales en el Departamento Chilecito, suministrando a los locales comerciales de hasta el 50m2, la posibilidad de acceder a un costo reducido, a la documentación técnica necesaria para poder tramitar la habilitación de un local comercial.




Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

ART. 2°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO	
DIRECCIÓN DE MESA DE E. Y S.S.	
ENTRO	SALIÓ
21 DIC. 2022	





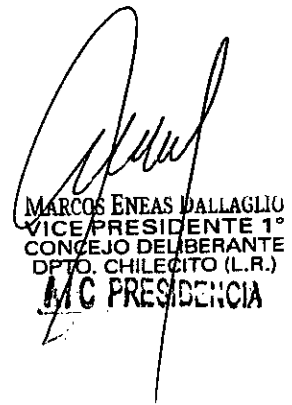
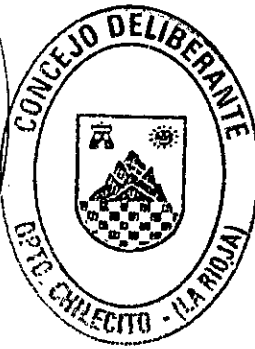
Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

Chilecito, a los Quince días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintidós. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

ORDENANZA N° 3.747/2022.-



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



MARCOS ENEAS DALLAGLIO
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
MC PRESIDENCIA



CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CHILECITO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Sr. Rodrigo Brizuela y Doria de Cara, DNI N° 20.949.459 en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio en calle José Hernández N° 62 de la ciudad de Chilecito, por una parte y por otra parte el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, DELEGACION CHILECITO**, en adelante **EL COLEGIO**, representado en este acto por la Delegada de Chilecito del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Rioja, Arq. Leticia Carrizo, DNI 17.442.392, con domicilio en la calle Gobernador Gordillo esq. Gavino Coria Peñalosa de la ciudad de Chilecito, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACION** con la finalidad encarar acciones conjuntas con el objeto de optimizar y darle celeridad al trámite de las Habilitaciones Comerciales en el Departamento Chilecito, suministrando a los locales comerciales de hasta 50 m² la posibilidad de acceder, a un costo reducido, a la documentación técnica necesaria para poder tramitar la habilitación de un local comercial. El presente convenio se realizará conforme a las cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA 1: OBJETO:

El objeto del presente es abordar los temas y acciones necesarias para agilizar las habilitaciones comerciales del Departamento Chilecito en lo relacionado con la documentación técnica de locales de hasta 50 m² donde se desarrollaran actividades comerciales, industriales y de servicio.

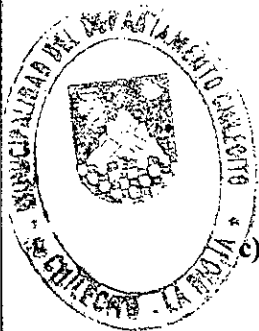
CLAUSULA 2: HONORARIOS:

- a) Para el desarrollo de un informe técnico a locales cuya superficie no supere los 20m² donde se desarrolle actividad comercial, el que será aceptado como valido para el trámite correspondiente a la habilitación comercial que se pretenda; Honorarios sugeridos en pesos cinco mil (\$5.000,00).
- b) Para el desarrollo de informe técnico acompañado por documentación técnica a locales cuya superficie oscile entre 20 y 50 m² donde se desarrolle actividad comercial, el que será aceptado como valido para el trámite correspondiente a la habilitación comercial que se pretenda; Honorarios sugeridos en pesos doce mil (\$ 12.000,00).

Los honorarios referidos en la presente clausula serán actualizados previo acuerdo de las partes cada 6 (seis) meses, mientras siga vigente el presente convenio.

- c) **Tasa:** El costo de la Tasa de Registro correspondiente en Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Rioja, con sede en Chilecito para las actuaciones en los puntos anteriores será de pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 2.680,00) para lo especificado en el punto a) y de pesos Seis Mil Setecientos (\$ 6.700,00) para lo especificado en el punto b), estos importes serán actualizables cada tres meses.

- d) **Pago de Honorarios y Tasa:** El pago de honorarios y tasa antes descriptos serán abonados por quien solicite la Habilitación Comercial correspondiente y/o por el dueño del inmueble sobre el cual se realizara la actividad comercial solicitada, según establezcan estos últimos de manera privada.



CLAUSULA 3: Las partes acuerdan la confección de un formulario mediante el cual se realizará el informe técnico por el profesional matriculado en Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Rioja, con sede en Chilecito y que se denominará "Informe Técnico de Locales Comerciales", el mismo forma parte del presente convenio como Anexo 1.

CLAUSULA 4: La documentación a presentar por el Profesional matriculado en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Rioja, con sede en Chilecito deberá ser por triplicado y constará de lo siguiente;

a) Para lo establecido en la cláusula 2 inciso a) del presente convenio,

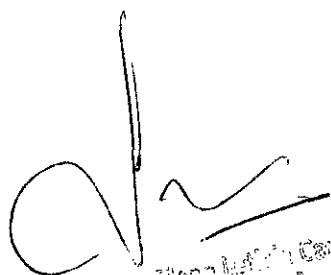
- Formulario Informe Técnico de Locales Comerciales.

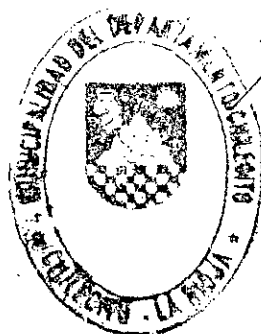
b) Para lo establecido en la cláusula 2 inciso b) del presente convenio,

- Formulario Informe Técnico de Locales Comerciales.
- Planta General. (Esc. 1:100)
- Vista (Esc. 1:100)
- Registro fotográfico (fachada, tablero eléctrico, detalles constructivos, etc.).

CLAUSULA 5: La documentación referida en la cláusula 4, con la correspondiente certificación por parte del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Rioja, con sede en Chilecito, como así también el registro y visado respectivo por parte de la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad del Departamento Chilecito, será entregada por el Profesional a quien lo requiera. -

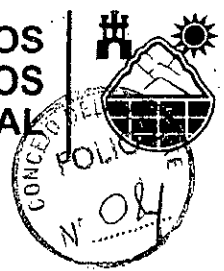
CLAUSULA 6: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma, protocolización, homologación y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-


Arq. María Inés Carrizo
Colegio de Arquitectos
M.C. 12345
Delegación Colegio Arq. Chilecito





 **Rodrigo Brizuela y Doris**
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



ANEXO 1
INFORME TECNICO DE
LOCALES COMERCIALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO Y NOMBRE:			
NACIONALIDAD			
CUIT N°		RAZON SOCIAL	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD			

DOMICILIO LEGAL

CALLE:		N°		CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD		PROVINCIA			
E-MAIL:		TELÉFONO			

UBICACIÓN DE LA UNIDAD ECONOMICA

CALLE:		N°		CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD		TELÉFONO			
PLANOS REGISTRADOS EN EXPTE N°:		NO POSEE			
SUP RELEVADA TOTAL M2:		OBSERVACIONES:			

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL

FUNDAMENTOS

El Sr./a. Arquitecto/a Colegiado Matrícula Provincial N°..... en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Rioja, a petición del Sr./a....., para ser presentado en la Municipalidad del Departamento Chilecito, a los fines de solicitar la Habilitación Comercial Municipal del local arriba mencionado en el rubro.....

Como respuesta a este pedido el díade.....de 20....., me presento en el local de referencia realizando una inspección visual del local comercial paso a emitir Dictamen TECNICO de características específicas en el local.

VALORACIONES TECNICAS

MUROS	
MATERIAL	
ADOBE	
BLOQUES DE H°	
BLOQUES CERAMICOS	
LADRILLOS	
OTRO	
ESTADO:	

PISOS	
MATERIAL	
CEMENTO	
MOSAICO	
CERAMICO	
OTRO	
ESTADO:	

TECHO	
MATERIAL	
MADERA	
METALICO	
LOSA DE H° A°	
LOSA DE CERAMICO	
OTRO	
ESTADO:	

INSTALACION ELECTRICA	
MEDIDOR	
EMBUTIDA	
EXTERIOR	
ESTADO:	

INSTALACION SANITARIA	
AGUA POTABLE	
BAÑO	
CLOACAS	
POZO ABSORVENTE	
ESTADO:	

ILUMINACION	
ESTADO	
BUENA	
REGULAR	
MALA	

VENTILACION	
ESTADO	
BUENA	
REGULAR	
MALA,	

CARPINTERIA		
MATERIAL	CANT	ESTADO
PUERTAS		
VENTANAS		
CERAMICO		
OTRO		

ESTADO GENERAL DE LOCAL COMERCIAL	
BUENA	
REGULAR	
MALO	
HUMEDAD	
FISURAS	
DESPRENDIMIENTO DE REVOQUES	
PELIGRO DE DERRUMBE	

SEGURIDAD LOCAL			
SALIDA EMERGENCIA		OCUPACION ESPACIO PUBLICO EN VEREDA	
RAMPAS DE ACCESO			
MATAFUEGO			

CONCLUSIONES

El presente relevamiento, no responsabiliza al profesional firmante de los vicios ocultos de la construcción.
 Los abajo firmantes declaran bajo juramento que todos los datos consignados precedentes son verdaderos, sometiéndose a las sanciones de la ley vigente en caso de falsedad de la presente declaración.

Solicitante Firma Aclaracion:..... D.N.I.:
--

Profesional Firma y Sello Aclaracion:..... D.N.I.:
--



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

DECRETO N° 326 - 2022

CHILECITO, 21 DIC 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 3747/22, de fecha 15 de Diciembre de 2022, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art, 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO


DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3747/22, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 15 de Diciembre de 2022.-

ART.2°).-POR SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, TÓMESE CONOCIMIENTO Y ADÓPTENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ramón Angel Carrizo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Rodrigo Brizuela y Doris
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

